



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 2444, DE 2017,  
QUE APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA  
INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO  
DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES,  
COMUNA DE ARICA 2017.-

EXEMENIC

DECRETO N° 18931 /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2444, de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba el Anexo Modificadorio Convenio Programa Vida Sana intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica 2017;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 2444, de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 28 de agosto del 2017 se aprueba el Anexo Modificadorio Convenio Programa Vida Sana intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica 2017".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

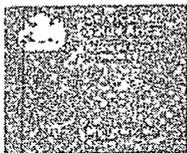


ROBERTO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/COA/MCQ/mav.-

OK-CC

13931



APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2017.

SERVICIO DE SALUD ARICA  
LTP/mvm

RESOLUCIÓN N° 2444  
Exenta

ARICA, 31 AGO. 2017

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; ; las facultades que me confiere el artículo 9 del Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución TRA 424/28/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005;

**CONSIDERANDO**

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2017", de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre el Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N° 1000, Edificio N 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. El CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2017", de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito por las mismas partes y aprobado mediante Resolución Exenta N°407 de 14 de febrero de 2017, de esta Dirección de Servicio;
3. En virtud de lo anterior dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2017", de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (s) D. Juan Urrutia Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espindola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2017**

En Arica, a 28 de agosto de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N° 1000, Edificio N 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 30 de enero de 2017, Convenio Programa Vida Sana: Intervenciones en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, Comuna de Arica, año 2017, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 407 de fecha 14 de febrero de 2017 del Servicio de Salud Arica

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 15 de marzo de 2017 se recibe la Resolución Exenta N° 594 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Vida Sana y deja sin efecto resolución N°18 de fecha 09 de enero de 2017 del Ministerio de Salud, razón por la cual se procede a modificarlo.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

a) Reemplácese su Cláusula Tercera, por lo siguiente:

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Vida Sana. Intervención en factores de riesgo de enfermedades no trasmisibles:

**Componente 1:**

**Intervenciones Individuales a la población beneficiaria de 2 a 64 años.**

Corresponde a las prestaciones individuales que recibirán exclusivamente los usuarios inscritos en el programa: están a cargo de un equipo multidisciplinario compuesto por médico, nutricionista, psicólogo y profesional de actividad física (kinesiólogo, profesor educación física o terapeuta en actividad física), con el propósito de conocer la condición de ingreso del usuario, definir plan de intervención y hacer su seguimiento.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones son:

Prestación	Propósito
Consulta médica (una).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer el cumplimiento de los requisitos de ingreso y pesquisar patologías y comorbilidades que contraindiquen el ingreso</li> <li>▪ Realizar consejo breve en Vida Sana y generar compromiso de adherencia al programa</li> </ul>
<p>Consultas y controles nutricionales</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluar estado nutricional del usuario.</li> <li>▪ Realizar plan de alimentación, estableciendo metas</li> <li>▪ Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional</li> </ul>
Consultas psicológicas (mínimo dos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar el cambio de hábito.</li> <li>▪ Pesquisar patologías psiquiátricas o conflictos psicológicos que contraindiquen el ingreso al programa</li> </ul>
<p>Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en que medida está alcanzando sus objetivos.</li> </ul>
Exámenes de laboratorio (según requerimiento médico)*.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Examen de glicemia y un perfil lipídico según orientación técnica al inicio y al finalizar el ciclo.</li> </ul>
Estrategias locales individuales para el cambio de hábito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consultas adicionales que el equipo decida implementar en sus usuarios.</li> </ul>

\* Dichos exámenes de laboratorio serán aportados con recursos de la Municipalidad.

Consideraciones específicas de los controles y exámenes.

Examen de sangre de glicemia y perfil lipídico:

1. Obligatorio para usuarios de 8 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. Debe quedar registrado en ficha clínica si un usuario que ingresa rechaza esta prestación.
2. Usuarios de 2 a 7 años que deseen ingresar al programa vida Sana, quedan eximidos del examen de glicemia y perfil lipídico, excepto en los siguientes casos:
  - Antecedente de padre, madre, hermano o abuelos con antecedentes de infarto o ACV prematuro.
  - Si presentan antecedente de examen previo de glicemia o perfil lipídico alterado. Si su examen está dentro de los últimos tres meses, será considerado como válido para la evaluación.
  - Presencia de signos de enfermedades metabólicas.
3. Los usuarios que deban realizarse examen de glicemia y perfil lipídico, deberán realizarlo en el control de ingreso; aquellos usuarios de 2 a 64 años que tengan el examen de ingreso alterado, deberán repetirlo al sexto mes de intervención.
4. En el caso de establecimientos JUNJI e INTEGRA, la toma de muestras no se deberá realizar en las dependencias de sus Salas Cunas o Jardines Infantiles.

Toma de presión arterial:

1. Obligatoria para usuarios de 3 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. La toma de presión arterial debe realizarse en todos los controles de nutricionista.
2. Reforzar protocolo de medición, especialmente en población infantil, considerando el equipo pertinente al tamaño del usuario.

**Componente 2:**

**Intervenciones Grupales a la población beneficiaria de 2 a 64 años con enfoque comunitario.**

Corresponde a las prestaciones grupales que reciben los usuarios beneficiados directos del programa.

A estas prestaciones pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Asistencia beneficiarios directos e indirectos

Prestación	Propósito
Círculos de Vida Sana (mínimo 5 durante el ciclo)	▪ Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario, con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.
Sesiones de actividad física y ejercicio físico Dentro de establecimiento educacional un total de 72 horas en los 8 meses (sesiones de 45 min 3 veces a la semana) En la comunidad y establecimientos de salud un total de 72 horas en los 6 meses (sesiones de 60 min 3 veces a la semana)	▪ Sesiones grupales dirigidas por un profesional de la actividad física, con el objetivo de mejorar la condición física de los usuarios y reforzar el cambio de hábito para hacerlo sustentable.
Estrategias locales grupales para el cambio de hábito.	▪ Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito.

b) Reemplácese en su Cláusula Quinta, por lo siguiente:

**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes cupos, objetivos por grupo etario e indicadores de impacto, proceso y buenas prácticas:

**Cupos por tramo etario:**

- Niños de 2 a 5 años: 80 usuarios
- Niños y adolescentes de 6 a 19 años: 140 usuarios
- Adultos de 20 a 64 años: 180 usuarios

**Objetivos por tramo etario:**

**Niños, niñas y adolescentes de 2 a 19 años.**

- a) De 2 a 9 años mejorar el diagnóstico nutricional integrado.
- b) De 10 a 19 años mejorar su diagnóstico nutricional.
- c) De 2 a 4 años mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- d) De 5 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- e) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- f) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- g) De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional.
- h) De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular.
- i) De 2 a 19 años mejorar condición de pre diabetes (ingresado por esta condición).
- j) De 2 a 19 años mejorar condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición).

**Adultos de 20 a 64 años.**

- a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- b) Disminuir IMC.
- c) Disminuir el perímetro de cintura.
- d) Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional.
- e) Mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular.
- f) Mejorar la condición de pre diabetes (ingresado por esta condición).
- g) Mejorar la condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición).

**Indicadores de impacto, proceso y buenas prácticas:**

Distribución peso relativo definido para el indicador	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo definido para el indicador	META	
50%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	{N° de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso}	{N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha } x 100	25%	50%	
		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	{N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular}	{N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha } x 100	25%	50%	
30%	Indicadores de proceso	Convenio fumado subido en plataforma al 31 de marzo				15%	100%
		% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	{N° de horas de gestión programadas} x 100		3%	100%

			N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	3%	100%
			N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	3%	100%
			N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	3%	100%
			N° de prestaciones de médico realizadas	(N° de usuarios ingresados) x 100	3%	100%
20%	Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma			20%	100%

Todos los indicadores tienen como medio de verificación la plataforma web MINSAL del programa.

Los recursos financieros se deben ejecutar según el Anexo N°1, para dar cumplimiento a los componentes 1 y 2.

c) Reemplácese su Cláusula Sexta, sólo lo referido al cuadro de porcentaje de cumplimiento del programa, quedando de la siguiente manera:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
≥90,00%	0%
Entre 80,00% y 89,99%	50%
Entre 70,00% y 79,99%	75%
Menos del 70%	100%

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cuatro (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN del gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba al ítem N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2016.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

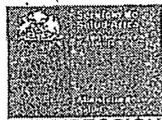
  
SR. RICARDO CERDA QUISBERT  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Depto De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

I Municipalidad de Arica (2)  
Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
COMANDOR RAMÍREZ SANTIBÁNEZ  
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
 DEPTO. DE COORDINACIÓN DE REDES  
 DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
 LAF/PPSM/MVM



**ANEXO MODIFICATORIO**

**CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2017**

En Arica, a 28 de agosto de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N° 1000, Edificio N 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) D. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 30 de enero de 2017, Convenio Programa Vida Sana: Intervenciones en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, Comuna de Arica, año 2017, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 407 de fecha 14 de febrero de 2017 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 15 de marzo de 2017 se recibe la Resolución Exenta N° 594 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Vida Sana y deja sin efecto resolución N°18 de fecha 09 de enero de 2017 del Ministerio de Salud, razón por la cual se procede a modificarlo.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

a) Reemplácese su Cláusula Tercera, por lo siguiente:

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no trasmisibles:

**Componente 1:**

**Intervenciones Individuales a la población beneficiaria de 2 a 64 años.**

Corresponde a las prestaciones individuales que recibirán exclusivamente los usuarios inscritos en el programa; están a cargo de un equipo multidisciplinario compuesto por médico, nutricionista, psicólogo y profesional de actividad física (kinesiólogo, profesor educación física o terapeuta en actividad física), con el propósito de conocer la condición de ingreso del usuario, definir plan de intervención y hacer su seguimiento.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones son:

Prestación	Propósito
Consulta médica (una).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer el cumplimiento de los requisitos de ingreso y pesquisar patologías y comorbilidades que contraindiquen el ingreso.</li> <li>Realizar consejo breve en Vida Sana y generar compromiso de adherencia al programa.</li> </ul>
Consultas y controles nutricionales Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención. En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar estado nutricional del usuario.</li> <li>Realizar plan de alimentación, estableciendo metas.</li> <li>Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional.</li> </ul>
Consultas psicológicas (mínimo dos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar el cambio de hábito.</li> <li>Pesquisa de patologías psiquiátricas o conductas psicológicas que</li> </ul>



	<p>contraindiquen el ingreso al programa</p> <p>▪ Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en que medida está alcanzando sus objetivos.</p>
<p>Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).</p>	
<p>Exámenes de laboratorio (según requerimiento médico)*.</p>	<p>▪ Examen de glicemia y un perfil lipídico según orientación técnica al inicio y al finalizar el ciclo.</p>
<p>Estrategias locales individuales para el cambio de hábito.</p>	<p>▪ Consultas adicionales que el equipo decida implementar en sus usuarios.</p>

\* Dichos exámenes de laboratorio serán aportados con recursos de la Municipalidad.

Consideraciones específicas de los controles y exámenes.

Examen de sangre de glicemia y perfil lipídico:

- Obligatorio para usuarios de 8 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. Debe quedar registrado en ficha clínica si un usuario que ingresa rechaza esta prestación.
- Usuarios de 2 a 7 años que deseen ingresar al programa vida Sana, quedan eximidos del examen de glicemia y perfil lipídico, excepto en los siguientes casos:
  - Antecedente de padre, madre, hermano o abuelos con antecedentes de infarto o ACV prematuro.
  - Si presentan antecedente de examen previo de glicemia o perfil lipídico alterado. Si su examen está dentro de los últimos tres meses, será considerado como válido para la evaluación.
  - Presencia de signos de enfermedades metabólicas.
- Los usuarios que deban realizarse examen de glicemia y perfil lipídico, deberán realizarlo en el control de ingreso; aquellos usuarios de 2 a 64 años que tengan el examen de ingreso alterado, deberán repetirlo al sexto mes de intervención.
- En el caso de establecimientos JUNJI e INTEGRA, la toma de muestras no se deberá realizar en las dependencias de sus Salas Cunas o Jardines Infantiles.

Toma de presión arterial:

- Obligatoria para usuarios de 3 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. La toma de presión arterial debe realizarse en todos los controles de nutricionista.
- Reforzar protocolo de medición, especialmente en población infantil, considerando el equipo pertinente al tamaño del usuario.

**Componente 2:**

**Intervenciones Grupales a la población beneficiaria de 2 a 64 años con enfoque comunitario.**

Corresponde a las prestaciones grupales que reciben los usuarios beneficiados directos del programa.

A estas prestaciones pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Asistencia beneficiarios directos e indirectos

Prestación	Propósito
Círculos de Vida Sana (mínimo 5 durante el ciclo)	▪ Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario, con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.

<p>Sesiones de actividad física y ejercicio físico</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un total de 72 horas en los 8 meses (sesiones de 45 min 3 veces a la semana)</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un total de 72 horas en los 6 meses (sesiones de 60 min 3 veces a la semana)</p>	<p>▪ Sesiones grupales dirigidas por un profesional de la actividad física, con el objetivo de mejorar la condición física de los usuarios y reforzar el cambio de hábito para hacerlo sustentable.</p>
<p>Estrategias locales grupales para el cambio de hábito.</p>	<p>▪ Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito.</p>

b) Reemplácese en su Cláusula Quinta, por lo siguiente:

**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes cupos, objetivos por grupo etario e indicadores de impacto, proceso y buenas prácticas:

**Cupos por tramo etario:**

- Niños de 2 a 5 años: 80 usuarios
- Niños y adolescentes de 6 a 19 años: 140 usuarios
- Adultos de 20 a 64 años: 180 usuarios

**Objetivos por tramo etario:**

**Niños, niñas y adolescentes de 2 a 19 años.**

- a) De 2 a 9 años mejorar el diagnóstico nutricional integrado.
- b) De 10 a 19 años mejorar su diagnóstico nutricional.
- c) De 2 a 4 años mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- d) De 5 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- e) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- f) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- g) De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional.
- h) De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular.
- i) De 2 a 19 años mejorar condición de pre diabetes (ingresado por esta condición).
- j) De 2 a 19 años mejorar condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición).

**Adultos de 20 a 64 años.**

- a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- b) Disminuir IMC.
- c) Disminuir el perímetro de cintura.
- d) Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional.
- e) Mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular.
- f) Mejorar la condición de pre diabetes (ingresado por esta condición).
- g) Mejorar la condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición).

**Indicadores de impacto, proceso y buenas prácticas:**

Distribución peso relativo definido para el indicador	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo definido para el indicador	META
50%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% de peso)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber intervenido a la fecha) x 100	25%	50%



		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha ) x 100	25%	50%
30%	Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			15%	100%
		% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	3%	100%
			N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	3%	100%
			N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	3%	100%
			N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	3%	100%
			N° de prestaciones de médico realizadas	(N° de usuarios Ingresados ) x 100	3%	100%
20%	Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			20%	100%

Todos los indicadores tienen como medio de verificación la plataforma web MINSAL del programa.

Los recursos financieros se deben ejecutar según el Anexo N°1, para dar cumplimiento a los componentes 1 y 2.

- c) Reemplácese su Cláusula Sexta, sólo lo referido al cuadro de porcentaje de cumplimiento del programa, quedando de la siguiente manera:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
≥90,00%	0%
Entre 80,00% y 89,99%	50%
Entre 70,00% y 79,99%	75%
Menos del 70%	100%

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica. emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

*[Handwritten signature]*

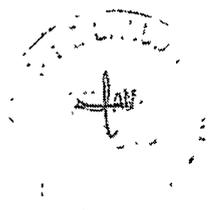
**SEXTA:** El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cuatro (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



*[Handwritten Signature]*  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE  
I. ILLUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA



*[Handwritten Signature]*  
SR. JUAN URRUTIA REYES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA



REPUBLICA DE CHILE  
2017  
ASESORA  
JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



SERVICIO DE SALUD  
JURS  
ARICA